ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES" con ID Nº 344.956

En fecha 05 de diciembre de 2018, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 6541 de fecha 14/11/2018, conformado por los señores: 1) Cristhian Juliadoza, por la Dirección Administrativa; 2) Edgar González, por el Dirección de Contrataciones; 3) Ivan Figari por la Dirección Financiera, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27° de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 5806 de fecha 30/10/2018, por la cual se aprueba el llamado conforme a las disposiciones vigentes de la Carta de Invitación para Contratación Directa.
- Nota DC/MEC Nº 804/2018, remitida por la Ing. Mesmina Emilia Jiménez Renna, Directora de Contrataciones MEC al Abg. Santiago Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota de DNCP/DNC Nº 23081/2018 por la cual han procedido a la difucion a través de SICP no obstante el análisis efectuado genero algunas observaciones y/o recomendaciones
- Nota DC/MEC Nº 844/2018 por la cual se ha emitido aclaraciones
- Reporte del llamado.
- Carta de Invitación.
- Acta de Prorroga de Apertura de Sobres de fecha 20/11/2018, redactada por funcionarios de la DC-MEC
- Nota DC/MEC Nº 885/2018 Nota de comunicación de Adenda
- Adenda 01 por la cual introduce modificaciones a los plazos de entrega.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 28/11/2018, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: FIRE MASTER S.R.L.

En fecha 28 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

En fecha 28 de noviembre de 2018 el acto de apertura se pasó la oferta y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quienes procedieron a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Orden	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento*	*Documento que acredita la existencia de la persona (física o jurídica)*	*Documentos que acrediten las facultades del firmante*	*Declaración Jurada Art. 40*
1	FIRE MASTER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EDGAR GONZALEZ
Dirección de Contrataciones

CRISTHIAN JULIADOZA
Dirección de Administrativa

IVAN FIGARI
Dirección de Financiera

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

* DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".:

Documentos	FIRE MASTER S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Cumple
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

*Según Certificado Nº 182806, la persona individualizada no registra datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En fecha 05 de diciembre de 2018, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si el oferente que presento oferta se encuentra REGISTRADO como inhabilitado por la DNCP. De la verificación realizada, no se ha constatado, que la firma oferente se encuentre en el Registrado como inhabilitado.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE)

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	
Oferente	Mejor Precio Total
FIRE MASTER S.R.L.	18.990.000

PRECIOS UNITARIOS DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE) POR ÍTEMS Y ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción del Bien	FIRE MASTER S.R.L.	*REFERENCIAL*	20% MAS	30% MENOS
1	Extintor PQS de 1 Kg	55.000	***60.000***	72.000	42.000
2	Extintor PQS de 4 Kg	107.000	***133.600***	160.320	93.520
3	Extintor PQS de 6 Kg	128.000	***158400***	190.080	110.880
4	Extintor PQS de 25 Kg	572.000	***704.000***	844.800	492.800

EDGAR GONZALEZ
Dirección de Contrataciones

CRISTHIAN JULIADOZA
Dirección de Administrativa

IVAN FIGARI
Dirección de Financiera

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO. "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTE
	FIRE MASTER S.R.L.
Licencia o Registro de los sellos de la certificación para el uso de la "INTN - Servicios", referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), VIGENTE a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE
Registro de empresas de mantenimiento y recarga de extintores, según lo establecido por la Resolución 916 /16 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, VIGENTE a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos con firma y sello	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.	CUMPLE
Se solicita la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios", según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2567/2016, a fin de ser utilizada para el Criterio de Desempate de Ofertas (solo en caso de empate)	NO APLICA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTE
	FIRE MASTER S.R.L.
b.1) Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia que acredite haber proveído satisfactoriamente en concepto de Ventas y /o Recargas de extintores, con documentos que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copias de contratos, y/o facturas, y/o recepciones definitivas, y/o certificados de cumplimiento en provisión de extintores, con empresas públicas y/o privadas, por un valor igual o superior al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017):	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" NO APLICA

EDGAR GONZALEZ
Dirección de Contrataciones

CRISTHIAN JULIADOZA
Dirección de Administrativa

IVAN FIGARI
Dirección de Financiera

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los artículos 61 y62 del Decreto 3719/15 que modifica estos artículos del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ***Adjudicar*** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES" con ID N° 344.956**, de conformidad al Artículo 34°, inc. C; de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE: FIRE MASTER S.R.L.: 80022912-6.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	46191601-001	Extintor PQS de 1 Kg	Unidad	UNIDAD	78	FM	PARAGUAY	55.000	4.290.000
2	46191601-001	Extintor PQS de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	60	FM	PARAGUAY	107.000	6.420.000
3	46191601-001	Extintor PQS de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	20	FM	PARAGUAY	128.000	2.560.000
4	46191601-001	Extintor PQS de 25 Kg	Unidad	UNIDAD	10	FM	PARAGUAY	572.000	5.720.000
								Precio Total	**18.990.000**

2.- ***Comunicar*** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EDGAR GONZALEZ
Dirección de Contrataciones

CRISTHIAN JULIADOZA
Dirección de Administrativa

IVAN FIGARI
Dirección de Financiera

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
182806

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES**, Ciudadano/a CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1477586, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2018, 15:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6xst dtfd zaja
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2018, 15:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6xst dtfd zaja
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2018, 15:47

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6xst dtfd zaja
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador